RESOLUCIÓN PR / PR N° 640/23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2023 PARA EL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA"* **ID N° 428.179".**

Asunción, 06 de julio de 2023

VISTO:

El Memorándum DTI/UGC/014/2023 de fecha 04 de abril de 2023, de la Dirección de Tecnología de la Información; el Memorándum DOC DCV1/095/2023 de fechas 29 de junio de 2023, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatoria de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/400/2023 de fecha 04 de julio de 2023 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 227/2023 de fecha 04 de julio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 9175/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DTI/UGC/014/2023 de fecha 04 de abril de 2023, de la Dirección de Tecnología de la información, remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de la Contratación por Excepción N° 04/2023 para el *"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Evolutivo del Sistema Flota"* ID N° 428.179.

Que, por Memorándum DOC DCV1/095/2023 de fecha 29 de junio de 2023, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado arriba mencionado, y solicita que los mismos sean remitidos a la Dirección Jurídica, para su verificación y emisión del dictamen que corresponda.

Que, por Nota Interna DJU 50/400/2023 de fecha 04 de julio de 2023, la Dirección Jurídica se expide de la siguiente manera: *"...se tiene que, en su generalidad y sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes/servicios que son pretendidos, el mismo se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario"*. Por lo tanto, *"(...) no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido... "*.

Que, por Nota Interna DOC N° 227/2023 de fecha 04 de julio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"* modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 640/23

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2023 PARA EL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA"*, **ID N° 428.179".**

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la Excepcionalidad del Proceso de Contratación por Excepción N° 04/2023 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA"* ID N° 428.179, de conformidad a lo establecido en el Art. 33°, inciso a) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Art. 72 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** el llamado a Contratación por Excepción N° 04/2023 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA"* ID N° 428.179.

Artículo 3°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción N° 04/2023 para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SISTEMA FLOTA"* ID N° 428.179.

Artículo 4°.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 5°.- **DISPONER** a la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES